

**Ginebra, 5 de diciembre de 2011**

### **2011 - CIERRE de la segunda fase de consulta pública.**

A continuación de una primera fase que concluyó en enero de 2011, se llevó a cabo la segunda fase de consulta pública sobre el estándar de BioComercio Ético, que comenzó el 15 de julio y finalizó el 5 de diciembre de 2011.

La consulta pública sobre el estándar permitió recaudar comentarios y sugerencias sobre el estándar de BioComercio Ético, sus criterios y sus indicadores. Mayor información sobre los comentarios recibidos durante la primera fase se encuentra [aquí](#) (en la versión en inglés). Información sobre los comentarios y los cambios realizados durante la segunda fase de la consulta pública será publicada durante el primer semestre de 2012.

El borrador de la versión modificada del estándar de BioComercio Ético, en español, está disponible abajo ([STD01 – D1 – Ethical BioTrade Standard - 2011-05-04](#)). Esta versión será utilizada a partir de ahora para todas las auditorías de tercera parte.

Para conocer las condiciones del proceso de revisión del estándar de BioComercio Ético, por favor haga clic [aquí](#).

Agradecemos su participación en esta consulta pública. Todos los comentarios recibidos serán de gran utilidad para mejorar el estándar del BioComercio Ético.

### **Proceso de revisión**

La UEBT es un miembro de la Alianza Internacional para la Acreditación y Etiquetado Social y Medioambiental (ISEAL por sus siglas en inglés). El estándar en BioComercio Ético ha sido diseñado teniendo en cuenta los requisitos de ISEAL, así como los requisitos de la Organización Mundial del Comercio (OIC).

Estos requisitos incluyen la necesidad de revisar el estándar periódicamente y asegurar la mayor participación posible de partes interesadas en el proceso de revisión. La UEBT lleva a cabo dos fases de consulta pública para así cumplir con estas obligaciones.

### **Cambios en el proceso de estandarización**

En base a las experiencias de consulta pública y para garantizar un proceso equilibrado, el Secretariado de la UEBT modificó el procedimiento de estandarización (PRO06) y los Términos de Referencia del Comité de Estandarización de la UEBT (GOV08). Las principales modificaciones se centraron en las partes interesadas y la fase de aprobación del estándar revisado, como se detalla en los documentos abajo.

- [PRO06 – Standardisation process](#) (versión en inglés)
- [GOV08 – Standard Committee Terms of Reference](#) (versión en inglés)

Si tiene cualquier comentario sobre estos documentos, por favor, no dude en contactar el Secretariado de la UEBT en la siguiente dirección electrónica:

[comments@ethicalbiotrade.org](mailto:comments@ethicalbiotrade.org)